

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N° 345 / 02**

Sucre, 5 de diciembre de 2002

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Cite DESPACHO N° 263/02, con registro en el Concejo N° 1967, el Lic. Fidel Herrera Rellini, Alcalde Constitucional de Sucre, informe remitido por la Dirección de Patrimonio Histórico, Dirección de Ingresos y Jefatura de Medio Ambiente, respecto al tema de solicitud de instalación de juegos infantiles por parte del señor Guillermo Villca.

Que, del informe conjunto remitido por la Dirección de Patrimonio Histórico, Dirección de Ingresos y Jefatura de Medio Ambiente se establece que:

1. El Parque Bolívar está siendo saturado de este tipo de juegos restando el equilibrio ambiental entre los espacios verdes y los juegos mecánicos.
2. Al ser el parque un servicio público, no es aconsejable albergar actividades privadas.
3. Que el tipo de juegos ofertados por los privados no ofrecen seguridad a los usuarios infantiles.

Que, sin embargo de estas tres observaciones, es de conocimiento general que en el parque existe un sin número de juegos mecánicos de propiedad de particulares, por otra parte, de una inspección realizada por los miembros de la Comisión, se pudo establecer que el lugar Hernando Siles esquina Pilinco, donde se solicita instalar los juegos, se encuentra completamente abandonado, sin ningún tipo de actividad, es decir, es un rincón donde no hay distracción alguna para los asistentes al Parque, como tampoco circula transeúnte alguno por el lugar y dos de los juegos que el señor Guillermo Villca desea instalar, que igualmente fueron inspeccionados y a primera vista presentan todas las seguridades para los niños usuarios, bien podría instalarse en el lugar para darle movimiento y utilidad al lugar.

Que, para efectos de mantener el área de ornato del lugar, en condiciones de agradable vista, sería menester firmar un convenio con el solicitante, por el que se comprometa a realizar trabajos de jardinería, mantener el césped en buenas condiciones, por ningún motivo ocasionar destrozos del ornato, todo bajo condición de revocar la autorización.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Se instruye al Ejecutivo Municipal autorice la instalación de dos juegos mecánicos infantiles de propiedad de Guillermo Villca.

**Art. 2º** La Autoridad Ejecutiva deberá firmar un convenio con Guillermo Villca para que mantenga el ornato y las áreas verdes del lugar en perfectas condiciones bajo alternativa de revocarse la autorización.

**Art. 3º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**